



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : **4 de abril de 2022**

Para : **Despacho del Ministro** De: **Secretaría General**

Pláceme atender su petición      De acuerdo       URGENTE

- |                                            |                                     |                                   |
|--------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos Nota sin número, de la Fundación para el Desarrollo Integral Comunitario y Conservación de los Ecosistemas de Panamá, suscribe el Presidente, Ángel Aguirre Sánchez, mediante la cual manifiestan observaciones y oposición al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III del Proyecto "Greenfield Mining".

Adjunto: lo indicado

AGA/gd

*AGA*

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y

CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN PANAMÁ

Cerro Punta, Chiriquí, República de Panamá \* Teléfono – Fax (507) 771-2171

Email: [amisconde@fundiccep.org](mailto:amisconde@fundiccep.org)

Tierras Altas, 31 de marzo de 2022.

Ingeniero  
Milciades Concepción  
Ministro  
Ministerio de Ambiente  
República de Panamá

Ingeniero

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuis
Fecha:	3/3/2022
Hora:	11:32am
Concepción:	

Por este medio nos dirigimos a usted respetuosamente, con el propósito de manifestar oportunamente observaciones y **OPOSICIÓN** al **Estudio de Impacto Ambiental (“EsIA”)** Categoría III del Proyecto “GREENFIELD MINING” de minería metálica subterránea, el cual se ubicaría en el Corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

En la experiencia de las comunidades afectadas por proyectos hidroeléctricos impuestos por un modelo de desarrollo que no incluye la opinión de las poblaciones directamente afectadas y de aquellas personas u organizaciones que tenemos un interés legítimo en la conservación de las cuencas hidrográficas del país. Rechazamos el Proyecto de minería metálica GREENFIELD MINING porque El agua es la vida de los pueblos. La minería metálica es una de las actividades que por su propia naturaleza y formas de operación destruye ecosistemas que producen agua, oxígeno y biodiversidad.

Siendo que participamos en el foro, somos testigos de que la empresa consultora explicó las supuestas ventajas de la mina de Remance. Señalaron que utilizarían los túneles que dejó la empresa anterior y que dejó evidentes problemas de contaminación en la zona. La descripción de los métodos de operación fue superficial y no profundizaron de ninguna manera en las consecuencias ambientales que conlleva la explotación.

Le solicitamos que el ministerio ejerza su rol como responsable de implementar la Política Ambiental, siendo la entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente. Todo lo anterior no es compatible y se contradice con el desarrollo minero y sus consecuencias.

Para organizaciones como la nuestra, en la cual fuimos partícipes de innumerables foros públicos de proyectos hidroeléctricos recalando los potenciales impactos ambientales negativos al ambiente, así como la contradicción en el cumplimiento de normas ambientales vigentes o el efecto dañino de normas aprobadas específicamente para favorecer el desarrollo hidroeléctrico en Chiriquí, podemos aseverar que las supuestas ventajas de las empresas no compensan los daños ambientales y sociales que estas actividades dejan en las comunidades.

Por otro lado, pese a que el EsIA es extenso, es un documento lleno de vacíos que no analiza los potenciales impactos de la operación del proyecto: **por esa razón debe ser rechazado**. A continuación, mencionamos solo algunas de estas carencias:

1) El EsIA no describe las aguas subterráneas dentro del proyecto y áreas de influencia. Debería describir la profundidad del manto freático con datos sobre variaciones estacionales, ubicación de acuíferos, direcciones del caudal de aguas subterráneas, ubicación y caudales de manantiales e infiltraciones, interacciones entre aguas superficiales-subterráneas y usos del agua subterránea en la zona, etc.

SECRETARIA GENERAL  
2022-038-410-2201

SÍGUE DE ASISTENTE

*Ques*

“Mejorar la Calidad de Vida con el Equilibrio del Desarrollo y la Conservación”

C 22-38055

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y

CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN PANAMÁ

Cerro Punta, Chiriquí, República de Panamá \* Teléfono – Fax (507) 771-2171

Email: [amisconde@fundiccep.org](mailto:amisconde@fundiccep.org)

- 2) El EsIA no caracteriza las aguas superficiales de las áreas de influencia (no hay mapas con ubicación y características de las cuencas hidrológicas ni zonas de inundación, caudales, dirección, etc., en especial los ríos de la subcuenca asociados a la cuenca del Río Santa María). Es preocupante ya que el proyecto estaría aguas arriba de dos tomas de agua cruda del IDAAN que abastecen a Santiago y San Francisco, pudiendo afectar a más de 75 mil personas en esas zonas. El riesgo de contaminación es gravísimo.
- 3) El Plan de Manejo Ambiental del EsIA no tiene medidas de prevención contra el drenaje ácido de minas ni mecanismos para la reutilización total del agua del proyecto (de modo que no haya descarga de las instalaciones a cuerpos de agua).
- 4) No hay información sobre posibles impactos a la Salud Pública.
- 5) Al EsIA le falta información geotécnica que es elemental. El mismo EsIA lo expresa: "Con relación a las labores subterráneas, no se cuenta con levantamientos topográficos, ni planos geológicos, ni de muestreo subterráneo; mucho menos bloques de cubicación que validen un potencial de recursos. Sin embargo, se tienen algunas leyes de muestreo de interior mina, pero sin ubicación geográfica específica" (Capítulo 6 Página 385).
- 6) El EsIA no identifica contaminantes de interés que se prevé el proyecto podría liberar al ambiente. Estas predicciones cuantitativas sirven para anticipar cambios en la calidad de aguas subterráneas y superficiales que podría causar la mina.
- 7) El Plan de Rehabilitación y Cierre no es un verdadero plan con acciones concretas para el proyecto. Solo es conceptual y no toma en cuenta las características específicas de Remance.
- 8) El EsIA no describe el clima y topografía local, ni variables de cambio climático. No tiene una descripción clara de los métodos de muestreo de aire ni las tendencias históricas de calidad de aire.
- 9) El EsIA no analiza los impactos sinérgicos y acumulativos del proyecto a pesar de que se generarían sostenidamente por más de 40 años. Tampoco evalúa sus posibles efectos en la sociedad (afectar otras actividades productivas en la zona y el manejo tradicional del suelo, etc.)

Por todo lo anterior, y siendo que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente, establece que el uso de los suelos deberá ser compatible con su vocación y aptitud ecológica, y sus usos productivos evitarán prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas con efectos ambientales adversos; además de reafirmar la conservación y uso del agua como un asunto de interés social, condicionando sus usos a la disponibilidad del recurso y a las necesidades reales del objeto a que se destinan; concluimos que al Ministerio de Ambiente le corresponde RECHAZAR el EsIA de GREENFIELD MINING.



Angel Aguirre Sánchez

Presidente, FUNDICCEP

c.c. Ing. Domiluis Domínguez, Director - Dirección de Evaluación Ambiental